



RESOLUCION No. CSJZR16-609
martes, 22 de noviembre de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-530 del 29 de septiembre de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 11 de noviembre de 2016, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80052, que por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta en contra del señor RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ.
2. Que a través del oficio No. 2645 del 18 de noviembre de 2016, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó nuevamente a esta Corporación, autorizar el traslado transitorio del titular del despacho al municipio de Aguadas, Caldas, para el 13 de diciembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización de traslado transitorio del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 13 de diciembre de 2016, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80052, que por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta en contra del señor RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para los días señalados.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.


Hoja N° 2 Resolución No. CSJZR16-609 del 22 de noviembre de 2016, "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-609 del 22 de noviembre de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH